VISION: " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 5608/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 335511 PARA "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CÑIA. POTRERO PO'I.", A LA EMPRESA UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9 EN LA SUMA DE GS. 40.513.940 (GUARANIES CUARENTA MILLONES UINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 13 de Septiembre de 2.017

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº ***335511****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CÑIA. POTRERO PO'I".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... j) ***efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9*** *domiciliado en la Ciudad Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para la provisión de la obra ofertada.*----------

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos conforme el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y recomendación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9****, en la suma de* ***Gs. 40.513.940 (Guaranies cuarenta millones quinientos trece mil novecientos cuarenta).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 335511 PARA "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CÑIA. POTRERO PO'I.", A LA EMPRESA UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9 EN LA SUMA DE GS. 40.513.940 (GUARANIES CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

ARTÍCULO 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

***VISION:** " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

---

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta en la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal